



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

CUDAP EXP UNC. 0009278/2008



VISTO:

Las actuaciones de referencia por las cuales se llamó a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Fuentes y Servicios de Información II" de la Escuela de Bibliotecología; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al dictamen del tribunal, la postulante habría presentado una prueba de oposición insuficiente en tanto que el mismo expresa "que no se visualiza una estructuración de la [clase] y que cambia el título del tema sorteado"; "... que sus expresiones [en la clase] son poco claras y dubitativas";

que en relación al proyecto de investigación, el tribunal opina que "no es claro, plantea demasiadas preguntas, hipótesis, [y] no se visualiza con claridad el objeto de estudio"; en relación con la metodología propuesta opina que "aparenta no poder dar respuestas a lo planteado inicialmente"; por todas estas razones, el tribunal califica con REGULAR la prueba de oposición;

que a pesar que el tribunal interviniente exime a la postulante del requisito de título máximo, ello no está debidamente justificado;

que los antecedentes de la postulante propuesta por el tribunal para ocupar el cargo objeto de concurso, no resultan suficientes para la categoría de Profesora Titular, por cuanto no acredita suficientes antecedentes de investigación (fs. 125 -6) y no cuenta con antecedentes en formación de recursos humanos;

que los escasos antecedentes antes mencionados no habilitarían al postulante a desarrollar las funciones y responsabilidades de los Profesores Titulares fijados por Res. 118/92 del Honorable Consejo Directivo;

que de acuerdo a lo establecido en el artículo 29, inc. c) de la Res. HCD 118/06 Anexo A, Texto Ordenado, Res. HCD N° 330/05, este H. Consejo puede "proponer al H. Consejo Superior dejar sin efecto el concurso."

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 07 de setiembre de 2009, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 07 de setiembre de 2009;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE

**ARTICULO 1°. NO APROBAR** el dictamen del Jurado que entendió en el concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Fuentes y Servicios de Información II", de la Escuela de Bibliotecología.

**ARTICULO 2°. SOLICITAR** al H. Consejo Superior deje sin efecto las actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Fuentes y Servicios de Información II" de la Escuela de Bibliotecología.

**ARTICULO 3°. Elévese a la autoridad universitaria, protocolícese, comuníquese y archívese. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

RESOLUCION N° **445**  
Tgv.

Mgter. Agueda Marcela Sosa  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



*Gloria Edelstein*  
Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades